

MINISTERIO DE  
SALUD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

SECRETARÍA  
DE SALUD

SECRETARÍA DE  
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

# EDUCACIÓN FORMAL ALTERNATIVA

*DIRIGIDO A PERSONAS CON  
PADECIMIENTOS EN SALUD MENTAL*

**SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

Universidad Nacional de La Plata

2023- 2024

# EDUCACIÓN FORMAL ALTERNATIVA

**2023- 2024**

**DIRIGIDO A PERSONAS CON PADECIMIENTOS EN SALUD MENTAL**

## Introducción

La Educación Formal Alternativa (EFA) es una apuesta de la Universidad Nacional de La Plata a integrar a su oferta académica un conjunto de trayectos formativos de calidad que no se encuentran contemplados en las carreras de grado y pregrado. Se trata de trayectos que surgen del diálogo con diferentes actores de la comunidad, y que buscan fortalecer capacidades individuales y comunitarias, principalmente en sectores con derechos vulnerados.

Su definición tiene que ver con que se formaliza la oferta de formación educativa, con propuestas y metodologías aprobadas en el marco de regulaciones vigentes (programas, duración, aprobación, certificación), y constituye una alternativa a la oferta universitaria tradicional, porque surge a partir de demandas y problemas planteados por diferentes actores. En esta ocasión, la convocatoria surge del diálogo y la demanda planteada por la Subsecretaría de la Salud Mental y Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de La Plata.

Sus principales características se encuentran vinculadas con la gratuidad, la inclusión de políticas de accesibilidad, con su reconocimiento en el marco de la propuesta académica de la Universidad Pública y es el resultado de la interacción entre la universidad y actores sociales en el marco de dispositivos de extensión y vinculación con la comunidad.

El primer antecedente de esta instancia formativa fue en el año 2019, en el marco de la segunda Convocatoria Extraordinaria de fortalecimiento de las capacidades de las áreas de Extensión, mientras que la segunda convocatoria se desarrolló en el año 2021, en conjunto con la Prosecretaría de Derechos Humanos de la UNLP y el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, con eje en la Promoción de Derechos de Infancias y Juventudes.

La presente convocatoria, de cursos de capacitación y formación, está dirigida a poblaciones que, por su situación de vulnerabilidad psicosocial, la estigmatización cultural por padecer rótulos diagnósticos de distintas enfermedades mentales, los efectos colaterales de los tratamientos e internaciones prolongadas, entre otras cosas, tienen limitado el acceso a otras ofertas educativas. Particularmente la población destinataria serán personas internadas y externadas del Hospital A. Korn; usuarios y usuarias de los centros de salud mental comunitarios; y otras personas de la comunidad, aledañas.

## Justificación

En la actualidad, las prácticas en Salud Mental se inscriben en nuestro país, en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657. Esta normativa establece el derecho de las personas con padecimientos mentales a recibir tratamientos y a ser tratadas con la alternativa terapéutica más conveniente, es decir, aquella que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria. Para ello promueve que la atención en Salud Mental esté a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente (art. VIII Cap. V). Los dispositivos de atención deberán reforzar los lazos con la comunidad y no tender al aislamiento. En este sentido se propone la creación de hospitales de días, casas de convivencias, centros de capacitación socio-laboral, así como también se prevé una atención domiciliaria supervisada, y la posibilidad de familias sustitutas entre otras alternativas. La internación, es prevista como último recurso y se estima un proceso de atención que debe realizarse fuera del ámbito hospitalario.

En dicha normativa, se define a la Salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y sociales, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

La *Salud Mental* implica todo un campo complejo y heterogéneo en el que coexisten y se articulan diferentes teorías, disciplinas y prácticas de intervención sobre la salud, diversas propuestas técnicas, instituciones asistenciales, formativas, prácticas curativas, que trabajan con la subjetividad de las personas con padecimientos mentales, con el sufrimiento y con la promoción del bienestar de las mismas.

Como ya lo expresara Basaglia y en consonancia con el espíritu de la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657 vigente, si la etiología de los padecimientos mentales son multicausales la respuesta no podría agotarse solamente en el acto de la medicalización o atendiendo solo su variable biológica. Es necesario contemplar la historia vital del sujeto que padece, su situación familiar, social, laboral, cultural, económica, habitacional y todo aquello que cierne a su vida más íntima. Solo así se podrá tener una noción más cabal de la problemática y por tanto de su abordaje. Citando a Mario Colucci y a Pierangelo Di Vittorio, en el Libro, Franco Basaglia,... *“La exclusión, la internación asilar y la medicalización, provocan una puesta entre paréntesis de la enfermedad mental. Una vez excluido de la sociedad, el enfermo, ya empequeñecido por los límites a los que la enfermedad lo obliga, entra en una nueva dimensión donde le es impuesta, para la buena marcha de la institución, para simplificar la vida del asilo, en una gradual renuncia a todo lo que personal y vivo aún queda de él”...*

Las propuestas para esta población en la comunidad deberían ser instancias que permitan que la persona regrese al ambiente social del cual en el pasado fue excluido.

No se trata solo de reparar “la alienación causada por la enfermedad” , sino de una peor que se le agrega, que es la alienación causada por el manicomio, que reduce al interno a un hombre aniquilado, vaciado, sin dignidad, que ha perdido todo, y que termina perdiéndose a sí mismo.

La reorganización extrahospitalaria de la asistencia para sujetos con problemas de salud mental, como advertía Foucault, debe evitar exportar las lógicas manicomiales a la vida cotidiana. Es importante entender que la trama asilar persigue el objetivo de curar al enfermo para garantizar el orden público. Sobre la propuesta de cambiar diametralmente la relación, médico paciente, donde la jerarquía sea reemplazada por una participación comunitaria y democrática en el proceso terapéutico y que en esta reorganización el enfermo se convierte en el centro indiscutido del sistema, donde el mundo se reordene de un modo posible y vivible para cada sujeto y no viceversa.

En esta línea, se abre entonces la convocatoria a equipos de Facultades y Colegios a presentar propuestas orientadas a personas internadas y externadas del Hospital A. Korn; usuarios y usuarias de los centros de salud mental comunitarios; y otras personas de las comunidades aledañas. Contemplando transversalmente la promoción de derechos y el fortalecimiento de la autonomía y sostén de la vida en comunidad. Aportando desde los procesos de formación, al fortalecimiento de herramientas para

el auto valimiento al momento de su egreso y del vínculo comunitario. Se apunta a brindar una formación en diferentes temáticas que les permita adquirir herramientas para poder fortalecerse en los ámbitos comunitarios y laborales.

Las propuestas a presentar en el marco de la Convocatoria EFA deberán garantizar procesos de formación y enseñanza que brinden conocimientos básicos y aplicados que puedan enmarcarse en uno o más de los siguientes ejes temáticos:

## **1. Salud**

1.1 Deportes, Actividad Física.

1.2 Nutrición y alimentación saludable, autocuidados, higiene personal

## **2. Desarrollo Social:**

2.1 Parque cultural en Hospital A. Korn, que deviene de un proceso de transformación de pabellón y ámbitos de internación. Propuestas culturales, artes en sus diversas formas.

2.2 Cuidado del medio ambiente, proyectos de reciclado, composteras

## **3. Accesibilidad y trabajo:**

3.1 Alfabetización

3.2 Alfabetización digital

## **4. Capacitaciones/apoyos para talleres existentes muchos de los cuales se enfocan en una línea socio productiva y laborales.**

4.1 Comunicación, radio

4.2 Aportes a actividades artísticas y acceso a propuestas culturales

4.3 Huerta, vivero y producción agroecológica

4.4 Producción de alimentos

4.5 Producción textil

4.6 Biblioteca

4.7 Cosmética natural

4.8 Cerámica

4.9 Arte y artesanía

4.10 Comercialización

Las propuestas deberán contemplar un programa de capacitación que se articule con las necesidades de la institución, con el acompañamiento de los equipos especializados y considerando sus sugerencias y de la población en particular, en el marco de la Convocatoria detallando:

- a) Fundamentación. Objetivos generales y específicos. Contenidos mínimos, actividades y equipo docente responsable.
- b) Metodología de implementación y las articulaciones con instituciones educativas
- c) Caracterización de los/as destinatarios y el lugar de realización de los cursos y capacitaciones.
- d) Criterios de cursada, aprobación y certificación.
- e) Carga horaria y cronograma detallado con las fechas de encuentros.

Se adjunta anexo con la planilla de presentación de las propuestas. (ANEXO I)

## **Etapas de la convocatoria - Cronograma:**

1. Comunicación de la convocatoria y planificación de propuestas: del 13 al 30 de noviembre. Mail de consultas a: **consultasefa@gmail.com**
2. Recepción de propuestas: del 1 al 15 de febrero del 2024 por correo electrónico a: **secretaria.extension@presi.unlp.edu.ar** y por sistema de expediente a la Secretaría de Extensión Universitaria.
3. Evaluación, elaboración de dictámenes: del 16 al 28 de febrero del 2024
4. Ejecución de los proyectos: de marzo a julio del año 2024.

Durante la convocatoria se prevé la realización de dos encuentros y jornadas de trabajo:

1. Encuentro inicial con los proyectos seleccionados para establecer pautas y criterios comunes de funcionamiento.
2. Jornada de cierre. Diálogo sobre experiencia, conclusiones, propuestas.

## **Sobre el proceso de evaluación de las propuestas:**

La evaluación se realizará en conjunto entre la Secretaría de Extensión, la Secretaría de Salud de la Universidad e integrantes del organismo provincial en articulación con unidades académicas especializadas en la temática referida a la población objetiva. El dictamen será puesto a consideración de la comisión de actividades de extensión.